CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	11	**MES**	06	**AÑO**	2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**					
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020-2023					
1.2 DIMENSION	LINEA ESTRATEGICA ECONOMICA					
1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA	PARA LOGRAR LA REDUCCION DE LA ACCIDENTALIDAD Y MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SE PRETENDEN IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS BASADAS EN LA PARTICIPACION COMUNITARIA, LA EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION, LA ARTICULACION INTERSECTORIAL Y LA GESTION INSTITUCIONAL					
1.4 SECTOR	TRANSPORTE					
1.5 PROGRAMA	JUNTOS CONSTRUIMOS VIAS Y TRANSPORTE PARA VILLANUEVA					
1.6 SUBPROGRAMA	N/A					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA					
1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL					
1.9 ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA					
1.10 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD MUNICIPAL.					
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	34.357 SEGÚN BASE DE DATOS SISBEN MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE					
1.12 CODIGO BPIN	BPIM-2022854400001					
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE POLICIA JUDICIAL PARA EL CUERPO OPERATVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.					
2.2. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
2.3. PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($14.289.134)**					
2.6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Villanueva Casanare pagará al contratista de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, previo ingreso a almacén, soportes del pago de seguridad social y parafiscales sí es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.					
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0		
3. INFORMACION PRESUPUESTAL						
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.01.06					
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Ejecutar la política pública de tránsito del municipio acuerdo no 05 de 2022. - dertran					
3.3. FUENTE DE FINANCIACION	Inversión					

3.4. VALOR	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($14.289.134)**
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y al marco normativo y especifico de cada tema relacionado. Con la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y las demás normas aplicables al sistema de compra y contratación pública, se estipularon parámetros tendientes a hacer más efectivo el principio de planeación dentro de todos los procesos que adelanten las entidades públicas a nivel nacional; en ese orden de ideas, los procesos contractuales, cualquiera que fuese su modalidad requieren de un seguimiento de vital importancia en la estructuración no solo de procesos de selección sino del futuro contrato y su correcta ejecución.

El Municipio de Villanueva Casanare, a través de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el objetivo de tener un buen desarrollo de la Gestión Administrativa, requiere la prestación de una serie de servicios de suministro, profesionales, técnicos y operativos que permitan desarrollar algunas labores inherentes de la misma, y de esta manera poder brindar un servicio de óptima calidad a la comunidad en general. Que en concordancia con la Ley 769 de 2002, por medio del cual se expidió el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, tenemos que éste rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el articulo 3 de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, establece que las autoridades de tránsito son:

1. El ministro de Transporte.
2. Los Gobernadores y los Alcaldes.
3. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.
4. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
6. La Superintendencia General de Puertos y Transporte.
7. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo.
8. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, son las autoridades de tránsito quienes velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

De otra parte, el artículo 55 del Código Nacional de Tránsito Terrestre dispone que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

En ese sentido y de acuerdo con la normatividad vigente el agente de tránsito se define como todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

En el mismo sentido, es necesario mencionar el ARTÍCULO 5º de la ley 1310 de 2009, la cual establece que Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. **Policía Judicial.** Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.

2. **Educativa.** A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.

3. **Preventiva**. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.

4. **Solidaridad**. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.

5. **Vigilancia cívica.** De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

Que, de acuerdo a los fines esenciales del Estado y el estricto cumplimiento de los principios en materia de contratación pública, la Administración Municipal ha enfocado sus acciones en cumplir de manera efectiva sus deberes y obligaciones en beneficio de la comunidad y las necesidades que ésta demanda, es por ello que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad para realizar de manera correcta y eficiente el control del tránsito en todo el municipio, dando cumplimiento al Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, tiene el deber y la necesidad de contratar el suministro de los elementos policía judicial para el uso de los agentes de tránsito investidos de autoridad de tránsito adscritos al municipio de Villanueva dentro del debido control operativo y el fortalecimiento de la seguridad vial, elementos aquellos que serán utilizados tanto en el control del tránsito en las vías, cuando se llegaren a presentar accidentes de tránsito que tengan como consecuencia personas fallecidas, ya que estos son indispensables en las actividades y procedimientos de policía judicial que realizan los agentes de tránsito, aquellos como acordonamientos en las zonas, inspecciones técnicas a cadáveres, etc., lo cual tiene como objetivo brindar la debida seguridad a los actores viales , evitar siniestros múltiples, proteger la salud y seguridad de los agentes garantizando que ellos cuenten con todos los elementos necesarios en el marco del cumplimiento de sus labores.

Es por esto, que la Alcaldía Municipal y en especial la Secretaría de Tránsito, Transporte y movilidad, ha venido implementando políticas de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito a fin de garantizar la movilidad y seguridad de conductores y peatones por las vías públicas o privadas abiertas al público, mediante la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y por ende, el normal desarrollo de las actividades en la ciudad.

Dando cumplimiento a lo anterior y atendiendo las necesidades urgentes de la secretaria, en ejercicio de sus funciones misionales tendientes a garantizar la seguridad vial en este municipio, se requiere de la adquisición de los elementos necesarios para atender siniestros viales con persona fallecida y lesionada por parte de la autoridad de transito que cumplen funciones de policía judicial.

La utilización de estos recursos encuentra justificación en el articulo 306 de la ley 1955 de 2019 que expresamente indica que De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipio.

De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.

Por todo lo anterior la entidad requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto sea: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE POLICIA JUDICIAL PARA EL CUERPO OPERATVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

4.2 CONVENIENCIA. -

En el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y de acuerdo con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, la contratación estatal es una herramienta administrativa que permite el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; es así que la Secretaría de Tránsito, Transporte y movilidad de Villanueva Casanare, estima conveniente la contratación del **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE POLICIA JUDICIAL PARA EL CUERPO OPERATVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD"** necesario para cumplir con los lineamientos legales orientados a garantizar la continuidad en los procedimientos del cuerpo operativo de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad considera conveniente adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar los procedimientos en caso de siniestros viales con persona fallecida y/o lesionados para la Secretaría de Tránsito, Transporte y movilidad.

4.3 OPORTUNIDAD.-

En aras de asegurar el cumplimiento a la función administrativa y misional que le corresponde a la Administración municipal, se requiere la adquisición de elementos para cumplir con la función esencial de policía judicial es oportuno adelantar el presente proceso contractual para así cumplir con el objetivo esencial que tiene la secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad el cual es es facilitar el procedimiento del cuerpo operativo.

El municipio cuenta con el presupuesto para garantizar la presente contratación, ya que se trata del cumplimiento de las obligaciones que le competen al municipio, De igual manera es pertinente la contratación que tiene por objeto: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE POLICIA JUDICIAL PARA EL CUERPO OPERATVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD"** teniendo en cuenta que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, según lo determina la Ley.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. **023 del 29 de noviembre de 2023, artículo 45,** otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA***. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS.

OBJETO: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE POLICIA JUDICIAL PARA EL CUERPO OPERATVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD."**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres	20	Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres color blanco, calibre 7 con cremallera, 1 metro de ancho por 2,10 metros de largo resiste hasta 120 kilos de peso.
2	Traje de protección antifluido	50	Traje de protección antifluido, color blanco, tipo Overol con gorro Anti fluido o impermeable, Anti estático. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos.
3	Polainas antifluido	50	Polainas antideslizantes desechables antifluido.

4	Tapabocas quirúrgico	3	Caja de Tapabocas quirúrgico por 50 unidades en empaque individual, termo sellado con tres capas con ajustador nasal.
5	Guantes de nitrilo talla L y XL	1	Caja de guantes por 100 unidades de nitrilo talla L y XL, desechables elaborados con latex sintético.
6	Bolsa de cierre hermético	2	Paquete de 100 unidades, Bolsa de cierre hermético de 12 x 8 cm, 30cm x 40 cm, calibre 2.
7	Bolsas rojas	20	Bolsas plasticas rojas para traslado de residuos biológicos de 60 cm x 70cm
8	Alcohol antiséptico	2	Alcohol antiséptico de 3800 ml, solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%.
9	Atomizador plástico	2	Atomizador plástico de 1000 ml, de polipropileno.
10	Cinta de demarcación y/o señalización	20	Cinta de demarcación y/o señalización de 10cm x 500 mts, lamina amarilla, con impresión Precaución y/o Peligro no pase
11	Cinta adhesiva	4	Un rollo de Cinta adhesiva color transparente, sensible a la presión 48mm y 50 mts.
12	Reflector Led 30w recargable	2	Reflector Led 30w recargable, con trípode hasta 65cm - Luz Dia
13	Cinta métrica de 100 mts	2	Cinta recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente, Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro, Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos, Ideal para construcción, ingeniería civil, y topografía, Largo de cinta: 100 m, Ancho de la cinta: 12.5 mm, Espesot de la cinta: 0.40 mm, Escala: cm-m / in-ft, Color de la cinta: Amarillo
14	Flexómetro de 8 mts	1	Cinta métrica con botón de tranca, gancho cero-absoluto permite mayor precisión, gancho grande de doble extremo para mejor enganche y máxima versatilidad al medir. Caja Bi-material, Material hoja: Acero, Escala: Métrica / pulgadas, Ancho de hoja: 1" / 25.4 mm, Largo de hoja: 8m / 26.
15	Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds	1	Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds
16	Maletín de criminalística	1	Maletín de lona impermeable ideal para almacenar y transportar los diferentes elementos de uso forense, que los grupos de policía judicial deben utilizar en desarrollo de sus actividades de criminalística. Características: Diseñado especialmente para grupos de criminalística de campo Ideal para transportar en patrulla y al hombro Sistema Molle Alta calidad de materiales Material: 100% poliester, resistente al agua Dimensiones aproximadamente 43.9 x 32 x 23.9 cm (largo x alto x ancho)

			Múltiples compartimentos de almacenamiento y divisores para optimizar los elementos de uso forense. Hay bolsillos ocultos en los costados y la espalda, donde puede colocar correas para los hombros.
17	Tabla planillera	10	Tabla planillera con depósito, gancho a presión tamaño A4, con depósito y gancho.
18	Gafas de protección transparente	10	Gafas de protección transparente - Proteccion UV al 99.9% - Revestimiento de las Lentes Antirrayadura y Antiempañamiento - Hecho en policarbonato.
19	Kit de planimetría	1	Estación de trabajo planimétrico la cual incluye mesa de dibujo a3 con un movimiento paralelo que se desliza en una ranura, bloqueando en su lugar con botones de dedo en cada extremo, equipado con una regla deslizante marcada en centímetros, curvígrafo de 180 grados y líneas de equidistancia, ideal para la realización de planos topográficos de escenas criminales. incluye 2 reglas paralelas, 2 clips de esquina, 1 curvigrafo de 180 grados y dos abrazaderas

6.1. ACTIVIDADES:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad a través del Supervisor del futuro contrato.
2. Garantizar la calidad de los elementos solicitados por la Administración Municipal para cumplimiento del objeto.
3. Garantizar que los elementos entregados por el contratista deben ser nuevos, estar en excelente estado y no deben ser replicas, contar con una excelente confiabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
4. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con la calidad requerida y las especificaciones.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la entidad contratante.
6. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
24000000	24110000	24111500	Bolsas Plásticas	24111503
42000000	42130000	42132200	Guantes de cirugía	42132205
24000000	24110000	24111500	Bolsas con Cremallera	24111514
40000000	40140000	40141700	Atomizadores	40141742
31000000	31200000	31201500	Cinta Reflectiva	31201516
31000000	31200000	31201500	Cinta Adhesiva	31201500
39000000	39110000	39111800	Reflector lampara	39111818
27000000	27110000	27111800	Cintas métricas	27111801
53000000	53120000	53121700	Maletines	53121701
46000000	46180000	46181800	Gafas protectoras	46181804

8 IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.

ITEM	CPC	NOMBRE	VALOR

1	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa medica	$1.177.500
2	4823301	Metros	$689.994
3	2922217	Morrales de lona	$882.500
4	4815011	Bolsas plásticas esterilizadas especiales para medicina y cirugía	$1.906.320
5	2824401	Guantes plásticos desechables	$106.000
6	4653901	Reflectores	$695.800
7	3899408	Atomizadores manuales	$47.000
8	3692002	Cinta autoadhesiva	$206.200
9	3692004	Cinta plástica reflectiva	$1.584.000
10	2823610	Overoles para trabajo	$4.490.000
11	4299991	Artículos n c p de ferretería y cerrajería	$2.242.820
12	4831204	Anteojos gafas monogafas y similares de plástico para protección	$261.000

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través del Secretario de despacho de la Secretaría e Tránsito, Transporte y Movilidad, realizó el estudio de precios mediante cotizaciones solicitadas a: **GLOBAL VIAL y PREDCO SAS**, de lo cual se establece:

				COTIZACIÓN 1 (GLOBAL VIAL)	COTIZACION 2 (PREDCO SAS)	PROMEDIO	
				VR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO [(A+B+C)/3] CON IVA	PRESUPUESTO OFICIAL (CANT*UNITARIO PROMEDIO)
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**				
1	**Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres:** Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres color blanco, calibre 7 con cremallera, 1 metro de ancho por 2,10 metros de largo resiste hasta 120 kilos de peso.	UNIDAD	20	$ 73.712	$ 77.400	$ 75.556	$ 1.511.120
2	**Traje de protección antifluido:** Traje de protección antifluido,	UNIDAD	50	$ 88.500	$ 91.100	$ 89.800	$ 4.490.000

	color blanco, tipo Overol con gorro Anti fluido o impermeable, Anti estático. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos.						
3	**Polainas antifluido**: Polainas antideslizantes desechables antifluido.	UNIDAD	50	$ 22.000	$ 18.500	$ 20.250	$ 1.012.500
4	**Tapabocas quirúrgico**: Caja de Tapabocas quirúrgico por 50 unidades en empaque individual, termo sellado con tres capas con ajustador nasal.	CAJA	3	$ 45.000	$ 65.000	$ 55.000	$ 165.000
5	**Guantes de nitrilo talla L y XL:** Caja de guantes por 100 unidades de nitrilo talla L y XL, desechables elaborados con latex sintético.	CAJA	1	$ 102.000	$ 110.000	$ 106.000	$ 106.000
6	**Bolsa de cierre hermético**: Paquete de 100 unidades, Bolsa de cierre hermético de 12 x 8 cm, 30cm x 40 cm, calibre 2.	PAQUETE	2	$ 165.000	$ 150.200	$ 157.600	$ 315.200
7	**Bolsas rojas:** Bolsas plasticas rojas para traslado de residuos biológicos de 60 cm x 70cm	UNIDAD	20	$ 3.800	$ 4.200	$ 4.000	$ 80.000
8	**Alcohol antiséptico:** Alcohol antiséptico de 3800 ml, solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%.	UNIDAD	2	$ 78.500	$ 80.600	$ 79.550	$ 159.100
9	**Atomizador plástico:** Atomizador plástico de 1000 ml, de polipropileno.	UNIDAD	2	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500	$ 47.000
10	**Cinta de demarcación y/o señalización :** Cinta de demarcación y/o señalización de 10cm x 500 mts, lamina amarilla, con impresión Precaución y/o Peligro no pase	UNIDAD	20	$ 78.300	$ 80.100	$ 79.200	$ 1.584.000

11	**Cinta adhesiva:** Un rollo de Cinta adhesiva color transparente, sensible a la presión 48mm y 50 mts.	UNIDAD	4	$ 53.200	$ 49.900	$ 51.550	$ 206.200
12	**Reflector Led 30w recargable:** Reflector Led 30w recargable, con trípode hasta 65cm - Luz Dia	UNIDAD	2	$ 320.000	$ 375.800	$ 347.900	$ 695.800
13	**Cinta métrica de 100 mts -** Cinta recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente, Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro, Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos, Ideal para construcción, ingeniería civil, y topografía, Largo de cinta: 100 m, Ancho de la cinta: 12.5 mm, Espesot de la cinta: 0.40 mm, Escala: cm-m / in-ft, Color de la cinta: Amarillo	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 328.000	$ 314.000	$ 628.000
14	**Flexómetro de 8 mts -** Cinta métrica con botón de tranca, gancho cero-absoluto permite mayor precisión, gancho grande de doble extremo para mejor enganche y máxima versatilidad al medir. Caja Bi-material, Material hoja: Acero, Escala: Métrica / pulgadas, Ancho de hoja: 1" / 25.4 mm, Largo de hoja: 8m / 26.	UNIDAD	1	$ 57.953	$ 66.035	$ 61.994	$ 61.994
15	**Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds**	UNIDAD	1	$ 123.000	$ 135.600	$ 129.300	$ 129.300
16	**Maletín de criminalistica:** Maletín de lona impermeable ideal para almacenar y transportar los diferentes elementos de uso forense, que los grupos de policía judicial deben utilizar en desarrollo de sus actividades de	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 915.000	$ 882.500	$ 882.500

	criminalística. Características: Diseñado especialmente para grupos de criminalística de campo Ideal para transportar en patrulla y al hombro Sistema Molle Alta calidad de materiales Material: 100% poliester, resistente al agua Dimensiones aproximadamente 43.9 x 32 x 23.9 cm (largo x alto x ancho) Múltiples compartimentos de almacenamiento y divisores para optimizar los elementos de uso forense. Hay bolsillos ocultos en los costados y la espalda, donde puede colocar correas para los hombros.						
17	**Tabla planillera:** Tabla planillera con depósito, gancho a presión tamaño A4, con depósito y gancho-	UNIDAD	10	$ 56.049	$ 57.834	$ 56.942	$ 569.420
18	**Gafas de protección transparente -** Proteccion UV al 99.9% - Revestimiento de las Lentes Antirrayadura y Antiempañamiento **- Hecho en policarbonato.**	UNIDAD	10	$ 25.200	$ 27.000	$ 26.100	$ 261.000
19	**Kit de planimetría:** Estación de trabajo planimétrico la cual incluye mesa de dibujo a3 con un movimiento paralelo que se desliza en una ranura, bloqueando en su lugar con botones de dedo en cada extremo, equipado con una regla deslizante marcada en centímetros, curvígrafo de 180 grados y líneas de equidistancia, ideal para la realización de	UNIDAD	1	$ 1.350.000	$ 1.420.000	$ 1.385.000	$ 1.385.000

	planos topográficos de escenas criminales. incluye 2 reglas paralelas, 2 clips de esquina, 1 curvigrafo de 180 grados y dos abrazaderas						
			TOTAL	$ 3.817.214	$ 4.074.269	$ 3.945.742	**$ 14.289.134**

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (**$14.289.134**), valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	**Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres:** Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres color blanco, calibre 7 con cremallera, 1 metro de ancho por 2,10 metros de largo resiste hasta 120 kilos de peso.	UNIDAD	20	$ 75.556	$ 1.511.120
2	**Traje de protección antifluido:** Traje de protección antifluido, color blanco, tipo Overol con gorro Anti fluido o impermeable, Anti estático. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos.	UNIDAD	50	$ 89.800	$ 4.490.000
3	**Polainas antifluido**: Polainas antideslizantes desechables antifluido.	UNIDAD	50	$ 20.250	$ 1.012.500
4	**Tapabocas quirúrgico**: Caja de Tapabocas quirúrgico por 50 unidades en empaque individual, termo sellado con tres capas con ajustador nasal.	CAJA	3	$ 55.000	$ 165.000
5	**Guantes de nitrilo talla L y XL:** Caja de guantes por 100 unidades de nitrilo talla L y XL, desechables elaborados con latex sintético.	CAJA	1	$ 106.000	$ 106.000
6	**Bolsa de cierre hermético**: Paquete de 100 unidades, Bolsa de cierre hermético de 12 x 8 cm, 30cm x 40 cm, calibre 2.	PAQUETE	2	$ 157.600	$ 315.200
7	**Bolsas rojas:** Bolsas plasticas rojas para traslado de residuos biológicos de 60 cm x 70cm	UNIDAD	20	$ 4.000	$ 80.000
8	**Alcohol antiséptico:** Alcohol antiséptico de 3800 ml, solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%.	UNIDAD	2	$ 79.550	$ 159.100

9	**Atomizador plástico:** Atomizador plástico de 1000 ml, de polipropileno.	UNIDAD	2	$ 23.500	$ 47.000
10	**Cinta de demarcación y/o señalización :** Cinta de demarcación y/o señalización de 10cm x 500 mts, lamina amarilla, con impresión Precaución y/o Peligro no pase	UNIDAD	20	$ 79.200	$ 1.584.000
11	**Cinta adhesiva:** Un rollo de Cinta adhesiva color transparente, sensible a la presión 48mm y 50 mts.	UNIDAD	4	$ 51.550	$ 206.200
12	**Reflector Led 30w recargable:** Reflector Led 30w recargable, con trípode hasta 65cm - Luz Dia	UNIDAD	2	$ 347.900	$ 695.800
13	**Cinta métrica de 100 mts -** Cinta recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente, Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro, Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos, Ideal para construcción, ingeniería civil, y topografía, Largo de cinta: 100 m, Ancho de la cinta: 12.5 mm, Espesot de la cinta: 0.40 mm, Escala: cm-m / in-ft, Color de la cinta: Amarillo	UNIDAD	2	$ 314.000	$ 628.000
14	**Flexómetro de 8 mts -** Cinta métrica con botón de tranca, gancho cero-absoluto permite mayor precisión, gancho grande de doble extremo para mejor enganche y máxima versatilidad al medir. Caja Bi-material, Material hoja: Acero, Escala: Métrica / pulgadas, Ancho de hoja: 1" / 25.4 mm, Largo de hoja: 8m / 26.	UNIDAD	1	$ 61.994	$ 61.994
15	**Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds**	UNIDAD	1	$ 129.300	$ 129.300

16	**Maletín de criminalistica:** Maletín de lona impermeable ideal para almacenar y transportar los diferentes elementos de uso forense, que los grupos de policía judicial deben utilizar en desarrollo de sus actividades de criminalística. Características: Diseñado especialmente para grupos de criminalística de campo Ideal para transportar en patrulla y al hombro Sistema Molle Alta calidad de materiales Material: 100% poliester, resistente al agua Dimensiones aproximadamente 43.9 x 32 x 23.9 cm (largo x alto x ancho) Múltiples compartimentos de almacenamiento y divisores para optimizar los elementos de uso forense. Hay bolsillos ocultos en los costados y la espalda, donde puede colocar correas para los hombros.	UNIDAD	1	$ 882.500	$ 882.500
17	**Tabla planillera:** Tabla planillera con depósito, gancho a presión tamaño A4, con depósito y gancho-	UNIDAD	10	$ 56.942	$ 569.420
18	**Gafas de protección transparente -** Proteccion UV al 99.9% - Revestimiento de las Lentes Antirrayadura y Antiempañamiento **- Hecho en policarbonato.**	UNIDAD	10	$ 26.100	$ 261.000
19	**Kit de planimetría:** Estación de trabajo planimétrico la cual incluye mesa de dibujo a3 con un movimiento paralelo que se desliza en una ranura, bloqueando en su lugar con botones de dedo en cada extremo, equipado con una regla deslizante marcada en centímetros, curvígrafo de 180 grados y líneas de equidistancia, ideal para la realización de planos topográficos de escenas criminales. incluye 2 reglas paralelas, 2 clips de esquina, 1 curvigrafo de 180 grados y dos abrazaderas	UNIDAD	1	$ 1.385.000	$ 1.385.000
			TOTAL	$ 3.945.742	**$ 14.289.134**

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

13.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres	20	Bolsa para embalaje y traslado de cadáveres color blanco, calibre 7 con cremallera, 1 metro de ancho por 2,10 metros de largo resiste hasta 120 kilos de peso.
2	Traje de protección antifluido	50	Traje de protección antifluido, color blanco, tipo Overol con gorro Anti fluido o impermeable, Anti estático. Sistema de cierre con cremallera frontal. Solapa sobre la cremallera. Ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos.
3	Polainas antifluido	50	Polainas antideslizantes desechables antifluido.
4	Tapabocas quirúrgico	3	Caja de Tapabocas quirúrgico por 50 unidades en empaque individual, termo sellado con tres capas con ajustador nasal.
5	Guantes de nitrilo talla L y XL	1	Caja de guantes por 100 unidades de nitrilo talla L y XL, desechables elaborados con latex sintético.
6	Bolsa de cierre hermético	2	Paquete de 100 unidades, Bolsa de cierre hermético de 12 x 8 cm, 30cm x 40 cm, calibre 2.
7	Bolsas rojas	20	Bolsas plasticas rojas para traslado de residuos biológicos de 60 cm x 70cm
8	Alcohol antiséptico	2	Alcohol antiséptico de 3800 ml, solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%.
9	Atomizador plástico	2	Atomizador plástico de 1000 ml, de polipropileno.
10	Cinta de demarcación y/o señalización	20	Cinta de demarcación y/o señalización de 10cm x 500 mts, lamina amarilla, con impresión Precaución y/o Peligro no pase
11	Cinta adhesiva	4	Un rollo de Cinta adhesiva color transparente, sensible a la presión 48mm y 50 mts.
12	Reflector Led 30w recargable	2	Reflector Led 30w recargable, con trípode hasta 65cm - Luz Dia
13	Cinta métrica de 100 mts	2	Cinta recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente, Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro, Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos, Ideal para construcción, ingeniería civil, y topografía, Largo de cinta: 100 m, Ancho de la cinta: 12.5 mm, Espesot de la cinta: 0.40 mm, Escala: cm-m / in-ft, Color de la cinta: Amarillo

14	Flexómetro de 8 mts	1	Cinta métrica con botón de tranca, gancho cero-absoluto permite mayor precisión, gancho grande de doble extremo para mejor enganche y máxima versatilidad al medir. Caja Bi-material, Material hoja: Acero, Escala: Métrica / pulgadas, Ancho de hoja: 1" / 25.4 mm, Largo de hoja: 8m / 26.
15	Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds	1	Mini nivel de burbuja para hilo x 2 uds
16	Maletín de criminalistica	1	Maletín de lona impermeable ideal para almacenar y transportar los diferentes elementos de uso forense, que los grupos de policía judicial deben utilizar en desarrollo de sus actividades de criminalística. Características: Diseñado especialmente para grupos de criminalística de campo Ideal para transportar en patrulla y al hombro Sistema Molle Alta calidad de materiales Material: 100% poliester, resistente al agua Dimensiones aproximadamente 43.9 x 32 x 23.9 cm (largo x alto x ancho) Múltiples compartimentos de almacenamiento y divisores para optimizar los elementos de uso forense. Hay bolsillos ocultos en los costados y la espalda, donde puede colocar correas para los hombros.
17	Tabla planillera	10	Tabla planillera con depósito, gancho a presión tamaño A4, con depósito y gancho.
18	Gafas de protección transparente	10	Gafas de protección transparente
19	Kit de planimetría	1	Estación de trabajo planimétrico la cual incluye mesa de dibujo a3 con un movimiento paralelo que se desliza en una ranura, bloqueando en su lugar con botones de dedo en cada extremo, equipado con una regla deslizante marcada en centímetros, curvígrafo de 180 grados y líneas de equidistancia, ideal para la realización de planos topográficos de escenas criminales. incluye 2 reglas paralelas, 2 clips de esquina, 1 curvigrafo de 180 grados y dos abrazaderas

REQUISITOS.-

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad económica se encuentre proveedor y su clasificación industrial uniforme se encuentre: **4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados según resolución CIIU Nº 14 del 21 de diciembre de 2020.**

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Villanueva Casanare.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: **4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados según resolución CIIU Nº 14 del 21 de diciembre de 2020.**
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
7. Certificado de Verificación de Medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Respecto al representante legal de la persona jurídica y personas naturales.
9. Certificación redam
10. Registro Único Tributario actualizado.
11. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
12. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

–SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natur**al debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.*

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.
14. En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales), según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
15. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

 La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.
 En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
 "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

 La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

 En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

 Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el

proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera: N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que el pago se hará de manera parcial conforme el suministro contratado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcance se relacione con **adquisición de elementos y/o insumos para los técnicos operativos y/o agentes de tránsito**, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,

6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del Secretario de despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza.	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio		X	Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

Otras.		X		

15 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo
2. Análisis del sector (incluye cotizaciones)

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZ ACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD	**NA**	PUNTUACIÓN
	PRECIO	**X**	HABILITA/INHABILITA
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

17 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO

NOMBRE: JAIRO ARTURO QUEBRADA ROMERO **CARGO:** Secretario de despacho – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.	**FIRMA:**

18 RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: LAURA CASTELLANOS BUITRAGO **CARGO:** Profesional Universitario – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	**FIRMA:**

19 RESPONSABLE VEREIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERISO MUNICIPAL

NOMBRE: NORALBA VARGAS BERNAL **CARGO:** Secretaria de Despacho – Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: YEFERSSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Líder Banco de Programas y Proyectos	**FIRMA:**